

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

OPOSICIÓN PARA PROVEER OCHO PLAZAS DE MÉDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL, ESPECIALIDAD DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

De conformidad con lo dispuesto por la base 10.ª de la oportuna convocatoria, y en virtud de acuerdo presidencial de 16 de junio de 1962, el Tribunal calificador de la oposición de referencia ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Carlos González Bueno, como titular, y don Luis Nájera Angulo, como suplente.

Vocales: Don Manuel Pérez Lista, como titular, y don Pedro Gómez Fernández, como suplente, por la Diputación Provincial de Madrid; don Luis Gómez Oliveros, como titular, y don Angel Sopeña Ibáñez, como suplente, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Carlos García Ortiz, como titular, y don Antonio San Martín Casamada, como suplente, por el Colegio Oficial de Médicos de esta capital; y don Carlos García Pérez, como titular, y don Juan Villarreal Casas, como suplente, por la Secretaría General del Movimiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 16 de junio de 1962.—El Secretario, Juan Luis de Simón Tobalina. (G.—1.494)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.191, expediente de adopción de Juan Carlos Loeches Ricote, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 7 de julio de 1958, con tres días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 2 de junio de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral. (G.—1.488)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.192, expediente de adopción de María del Carmen Jiménez de las Heras, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 6 de noviembre de 1946, con siete días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 2 de junio de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral. (G.—1.489)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.193, expediente de adopción de Rafaela Martín Franco (327-2-18.033), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 4 de abril de 1959, con diez meses y veintitrés días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 4 de junio de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral. (G.—1.490)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.190, expediente de adopción de Raúl Blanco García (326-2-17.389), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 22 de mayo de 1958, con cuatro días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 1 de junio de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral. (G.—1.491)

El BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONÓMICA Y SOCIAL DEL GRUPO DE PRODUCCIÓN DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS (AGLOMERADOS DEL CARBÓN)

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones Económica y Social del "Grupo de Producción de Combustibles Sólidos" (Aglomerados del carbón); y

Resultando que con fecha 27 de enero último fué remitido a esta Delegación el texto del referido Convenio, que fué suscrito el día 21 de diciembre de 1961 por las representaciones de ambas partes que tenían acreditada su personalidad legal para establecer dicho Convenio;

Resultando que recabado el oportuno informe de la Dirección General de Previsión se formularon determinados reparos, que por no haber sido subsanados en el plazo concedido al efecto, dió lugar a la declaración de la ineficacia parcial del citado Convenio por esta Delegación en su acuerdo de 12 de abril del corriente año;

Resultando que con fecha 9 de mayo último fué remitido a esta Delegación el texto del Convenio debidamente rectificado, junto con el informe favorable emitido por el Delegado Sindical Provincial, y acompañado del cálculo del salario hora, haciéndose constar asimismo de modo expreso en su cláusula final que el conjunto de acuerdos y mejoras de dicho Convenio no repercutirá en la elevación de precios;

Resultando que el apartado 1.º del Convenio señala que su vigencia se iniciará el 1.º de enero de 1962 y tendrá una duración de dos años, contados desde la expresada fecha, siendo prorrogable de año en año;

Resultando que con fecha 11 de mayo último fué aprobado dicho Convenio Colectivo por esta Delegación, y remitida la resolución correspondiente a las partes interesadas, a efectos del artículo 19 del Reglamento, modificado por Orden de 24-1-59, dicha resolución ha de considerarse firme por haber transcurrido el plazo legal sin haberse interpuesto recurso alguno.

Considerando que el Convenio suscrito con fecha 24 de abril último, entre las representaciones Económica y Social del Grupo de "Combustibles Sólidos", se adapta, por razones de su contenido y forma, a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y por no concurrir causa alguna de ineficacia de las que se relacionan con el ar-

tículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, debiendo publicarse, una vez sea firme el texto del Convenio y la presente Resolución, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y el artículo 25 de su Reglamento;

Considerando que en el texto del Convenio se hace constar que dicho Convenio no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente del Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

1.º Aprobar con carácter definitivo el texto del Convenio Colectivo Sindical, formalizado entre las representaciones Económica y Social del "Grupo de Producción de Combustibles Sólidos" (Aglomerados del Carbón).

2.º Disponer la publicación de la presente resolución y del texto del Convenio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1962.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

Sr. Delegado Provincial de Sindicatos.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE PRODUCCIÓN DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS (SUBGRUPO DE AGLOMERADOS DE CARBÓN) DE MADRID

En Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y dos, reunida la Comisión deliberadora del Convenio Colectivo Sindical del Grupo de Producción de Combustibles Sólidos de Madrid (Subgrupo de Aglomerados de Carbón), de esta provincia, bajo la Presidencia del Magistrado Ilmo. Sr. don Juan Esteban Romera, asistiendo como Secretario el que suscribe, don Juan Jesús de la Torre Segovia, Licenciado en Derecho y Secretario Asesor del Sindicato Provincial del Combustible de Madrid.

De una parte, en representación del Grupo Económico antes expresado, como Vocales concurren don Rafael del Río Pérez Caballero, don Julián Ibáñez Merino, don Manuel Ibáñez Ibáñez, don Jesús Ibáñez Merino, don Felipe Ezquerro Ezquerro y don Antonio Fabre Jerez.

De otra parte, en representación del Grupo Social, y como Vocales, don Agustín Alcázar Pagán, don Manuel Sequero Rodríguez, don Manuel González Granada, don José Francisco Bravo Gutiérrez, don Manuel Céspedes Cruz y don Juan Rizo Martínez, este último con carácter de suplente de don Isaac Pardo Antolín.

Todos ellos, después de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad

establecen el presente Convenio Colectivo Sindical, conforme a las cláusulas y estipulaciones siguientes:

1.º AMBITO DE APLICACION

El presente Convenio será de aplicación a Madrid y pueblos de su provincia. Afecta este Convenio a las Empresas de fabricación de aglomerados de carbón, en todas sus categorías profesionales.

El presente Convenio tendrá vigor y surtirá plenos efectos desde el día 1.º de enero del año actual, sin que a tal fin se tenga en cuenta su fecha de aprobación o la de inserción en el BOLETIN OFICIAL, y tendrá una duración de dos años, contados a partir de la entrada en vigor.

Se entenderá prorrogado de año en año, mientras que por cualquiera de las partes no sea denunciado en forma, con tres meses de antelación, por lo menos, a su término o al de cualquiera de sus prórrogas.

2.º SALARIOS

Se establece y estipula un incremento del veintuno por ciento del salario base actualmente reglamentario, de las respectivas categorías profesionales, cuyo porcentaje será objeto de la absorción por las mejoras que en concepto de bonificación o retribución voluntaria vengán abonando las Empresas a partir del día dos de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis.

Las cantidades que los trabajadores perciban por tal concepto no se computarán para el Mutualismo Laboral, Seguros Sociales Unificados ni Plus Familiar.

Como anexo, unido a este Convenio, figurará el cuadro de retribuciones correspondientes al personal de fabricación de aglomerados de carbón, cuyas retribuciones son las que han de regir durante la vigencia del Convenio.

3.º ANTIGÜEDAD

Se establece para todo el personal cinco quinquenios, sin perjuicio de que se respeten los bienes que por las Reglamentaciones se tengan reconocidos a determinadas categorías profesionales.

4.º VACACIONES

Se fija para todo el personal obrero una vacación anual de quince días naturales, que será incrementada con un día más por cada año de servicio en la Empresa que exceda de diez, sin que por tal motivo el premio o complemento vacacional pueda exceder en total de cinco días.

Al resto del personal que por la Reglamentación tenga fijada una vacación superior, se incrementará ésta en la forma expresada para el personal obrero, sin que en ningún caso pueda el aumento exceder de cinco días ni ser superior a un mes la referida vacación.

5.º GRATIFICACIONES

Al personal obrero y subalterno se le amplía el importe de quince días de salario cada una de las gratificaciones reglamentarias de Navidad y de 18 de Julio, quedando establecida la proporcionalidad en el percibo de ambas para aquellos productores que dejen de prestar sus servicios en la Empresa antes de las fechas señaladas para el pago de las mismas, así como para aquel otro personal que en tales fechas no lleve aún el año completo de servicio.

Al resto del personal que por la Reglamentación tenga fijada una gratificación superior, ésta no sufrirá modificación.

6.º PRENDAS DE TRABAJO

Al personal obrero que lleve más de doce meses de servicio en la Empresa, se le proveerá por ésta de un mono, como prenda de trabajo, que tendrá un año de duración, siendo reemplazada periódicamente, cada año, por cuenta de la Empresa.

En igual forma se proveerá al personal de las correspondientes botas de agua e impermeable cuando trabaja en lugar encharcado o que a la intemperie haya de soportar lluvias o mojaduras.

7.º LICENCIAS

En los casos previstos en el artículo 67 de la ley de Contrato de Trabajo, previo aviso a la Empresa y con posterior justificación, se concederá una licencia

de tres días con sueldo en el caso de fallecimiento de padres, cónyuges, hijos o nietos. Esta misma licencia se concederá en caso de enfermedad grave de los tres familiares primeramente citados, con exclusión expresa de los nietos. La misma licencia habrá de concederse en el caso de alumbramiento de esposa.

La expresada licencia podrá ser aumentada con dos días más (un día para el viaje de ida y otro día para el de regreso), en el caso de que los mencionados familiares estuviesen a más de cincuenta kilómetros del lugar del trabajo.

Las Empresas no condicionan el pre-

sente Convenio a repercusión en los precios, y manifiestan que queriendo dar una buena prueba de sacrificio y colaboración con el Gobierno, confían en absorber, dentro de sus respectivas economías, las cargas e incrementos que han de derivarse del presente Convenio, esperando que el esfuerzo y cooperación de los trabajadores contribuya a ello.

En cuyos términos las partes contratantes relacionadas al principio del texto, aprueban el presente Convenio y, de conformidad, lo firman, después de hacerlo el Presidente y Secretario de la Comisión deliberante.—(Firmados y rubricados.)

Cuadro de Salarios-ANEXO al Convenio Colectivo Sindical suscrito por las Empresas y productores de Madrid y su provincia el día 21 de diciembre de 1961, del Grupo de Producción de Combustibles Sólidos (Subgrupo AGLOMERADOS DE CARBON)

CATEGORIAS PROFESIONALES	Salario reglamentario	Incremento Convenio	Salario del Convenio	Salario-hora profesional
	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Jefe de 1.ª	2.485,00	521,85	3.006,85	18,207
Jefe de 2.ª	2.150,00	451,50	2.601,50	15,752
Oficial de 1.ª	1.985,00	416,85	2.401,85	14,543
Oficial de 2.ª	1.815,00	381,15	2.196,15	13,398
Auxiliar de más de cinco años de servicio	1.565,00	328,65	1.893,65	11,465
Auxiliar de nuevo ingreso	1.400,00	294,00	1.694,00	10,258
Aspirante de más de 18 años	1.110,00	233,10	1.343,10	8,132
Aspirante de 16 a 18 años	985,00	206,85	1.191,85	7,216
Aspirante menor de 16 años	800,00	168,00	968,00	5,861
PERSONAL SUBALTERNO				
Jefe de Guardas Jurados	1.485,00	311,85	1.796,85	10,040
Subjefe de Guardas Jurados	1.360,00	285,60	1.645,60	9,195
Guarda Jurado	1.315,00	276,15	1.591,15	8,890
Conductor de automóvil turismo	1.565,00	328,65	1.893,65	10,581
Almacenero	1.235,00	259,35	1.494,35	8,349
Conserje	1.235,00	259,35	1.494,35	8,349
Ordenanza	1.190,00	249,90	1.439,90	8,045
Portero	1.115,00	234,15	1.349,15	7,538
Telefonista	1.150,00	241,50	1.391,50	7,775
Enfermero	1.190,00	249,90	1.439,90	8,045
Mujeres de limpieza (diario)	33,75	7,13	40,88	6,936
Botones o recadero de 18 a 20 años	82,50	17,25	99,75	5,577
Botones o recadero de 16 a 18 años	720,00	151,20	871,20	4,756
PERSONAL OBRERO				
Oficial de 1.ª	47,25	9,92	57,17	9,700
Oficial de 2.ª	45,50	9,55	55,05	9,340
Oficial de 3.ª	42,50	8,92	51,42	8,724
Ayudante de más de 20 años	38,75	8,14	46,89	7,956
Ayudante de 16 a 20 años	35,50	7,45	42,95	7,287
Ayudante de 18 a 18 años	32,25	6,77	39,02	6,621
Peón Especialista	38,75	8,14	46,89	7,956
Peón	38,00	7,98	45,98	7,801
Conductor de camión de 1.ª	47,25	9,92	57,17	9,700
Conductor de camión de 2.ª	43,75	9,19	52,94	8,982

(G. C.—2.782)

(O.—49.239)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de reparación de daños ocasionados por el temporal de los días 26 y 27 de octubre de 1958 en la Acequia Real del Júcar, Trozo 1.º, Sección séptima (Valencia). Derecho de tanteo concedido por O. M. de 16 de noviembre de 1959 a la Comunidad de Regantes de la Acequia Real del Júcar.

Hasta las trece horas del día 23 de julio de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 672.326,56 pesetas.

La fianza provisional, a 13.446,55 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de julio de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contrata-

ción y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se

presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificación exigida por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 12 de junio de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—2.820)

(O.—49.256)

ACCESOS A MADRID — TROZO 1.º — EN LA CARRETERA NACIONAL IV DE MADRID A CADIZ

EDICTO

Declarada por Decreto de 24 de octubre de 1947 la urgencia de las obras de «Accesos a Madrid, trozo 1.º, por la carretera nacional de Madrid a Cádiz», es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento de expropiación forzosa, y para cumplir lo establecido en el artículo 3.º de dicha Ley y 5.º de las disposiciones complementarias, publicadas en el «B. O. del Estado» de 12 de noviembre de 1939, se publica el presente edicto, para hacer saber a los arrendatarios de local de negocio afectados en los Registros Públicos la fecha y hora en que se procederá a levantar el acta de ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el artículo 4.º de la citada Ley y acudir a esta Jefatura de Obras Públicas (Agustín de Bethencourt, 4) en los días y horas indicados.

RELACION DE ARRENDATARIOS DE LOCAL DE NEGOCIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS

N.º finca en el plano parcelario	NOMBRE ARRENDATARIO Y SU DOMICILIO	Situación de la finca	L I N D E R O S	Clase finca	Fecha levantamiento de las Actas		
					Día	Mes	Hora
3'	Benjamín de Frutos de Dios, calle Mariblanca, 2	Calle Antonio López, 130, bajo derecha	Norte, Mariblanca; Sur, Eloy Domínguez Veiga; Este, calle Antonio López; Oeste, calle del Torero	Bar	26	junio	10
4'	José Rivera Rey, calle Antonio López, 134	Calle Antonio López, 134, bajo A	Norte, Eloy Domínguez Veiga; Sur, calle Valladares; Este, calle Antonio López; Oeste, Eloy Domínguez Veiga	Carnicería		Idem	
4''	Lucio Sanz Martín, calle Antonio López, 134	Calle Antonio López, 134, bajo B	Norte, Eloy Domínguez Veiga; Sur, calle Valladares; Este, calle Antonio López; Oeste, Eloy Domínguez Veiga	Tienda de comestibles		Idem	
4'''	José Antonio Gil Castañeda, calle Antonio López, 134	Calle Antonio López, 134, bajo C	Norte, Eloy Domínguez Veiga; Sur, calle Valladares; Este, calle Antonio López; Oeste, Eloy Domínguez Veiga	Farmacia		Idem	
4''''	Pablo Galán Villarreal, calle Antonio López, 134	Calle Antonio López, 134, bajo D	Norte, Eloy Domínguez Veiga; Sur, calle Valladares; Este, calle Antonio López; Oeste, Eloy Domínguez Veiga	Bodega		Idem	
4'''''	Vicente Feneras Rábano, calle Antonio López, 134	Calle Antonio López, 134, bajo F	Norte, Eloy Domínguez Veiga; Sur, calle Valladares; Este, calle Antonio López; Oeste, Eloy Domínguez Veiga	Carbonería		Idem	
6'	Juan Manuel Mantecón Pérez, calle Antonio López, 168	Calle Antonio López, 168.	Norte, Manuel Santos Borrero y otro; Sur, Antonio Embid; Este, calle Antonio López; Oeste, Gil Rodríguez	Vaquería y despacho de leche		Idem	
7'	Emiliano Carrasco Abad, calle Antonio López, 170	Calle Antonio López, 170.	Norte, José Pérez Cobos; Sur, Marta Fernández Hernández; Este, calle Antonio López; Oeste, Antonio Embid	Bar		Idem	
8'	Feliciano Muñoz Llorente, calle Antonio López, 172	Calle Antonio López, 172.	Norte, Antonio Embid; Sur, calle Amparo Usera; Este, calle Antonio López; Oeste, Gil Rodríguez	Bar		Idem	
8''	Feliciano Muñoz Llorente, calle Antonio López, 172	Calle Antonio López, 172.	Norte, Antonio Embid; Sur, calle Amparo Usera; Este, calle Antonio López; Oeste, Gil Rodríguez	Taller de repuestos de automóviles		Idem	
8'''	Feliciano Muñoz Llorente, calle Antonio López, 172	Calle Antonio López, 172.	Norte, Antonio Embid; Sur, calle Amparo Usera; Este, calle Antonio López; Oeste, Gil Rodríguez	Tienda de comestibles		Idem	

Madrid, 5 de junio de 1962.—El Representante de la Administración (Firmado).
(G. C.—2.814)

(I.—2.041)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de revestimiento de la Acequia del Campo, término municipal de Cegujín, Trozo I, Cauce principal (Murcia).

Hasta las trece horas del día 23 de julio de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.562.774,26 pesetas.

La fianza provisional, a 51.255,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 28 de julio de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de

Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposi-

ciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 12 de junio de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—2.819) (O.—49.255)

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo

Debidamente autorizada esta Dirección General, convoca concurso para la adquisición del siguiente material:

Expediente núm. 50.—Válvulas electrónicas, por un importe total de pesetas 4.979.665,00.

El modelo de proposición, el detalle del material, el pliego de condiciones legales, etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General (edificio del Ministerio del Aire, cuarta planta), los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los señores licitadores ante la Junta Económica,

que a tal efecto se reunirá en la Sala de Juntas de esta Dirección General, el día 12 del próximo mes de julio, a las once horas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

La fianza provisional será el 2 por 100 del precio límite de cada uno de los lotes ofertados.

Madrid, 11 de junio de 1962.—El Secretario de la Junta Económica.

(G. C.—2.858) (A.—28.504)

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo

Debidamente autorizada, esta Dirección General convoca concurso para la adquisición del siguiente material:

Expediente núm. 51.—Rollos de papel página y cinta perforadora, por un importe total máximo de 1.475.000,00 pesetas.

El modelo de proposición, el detalle del material, el pliego de condiciones legales, el pliego de condiciones técnicas, etcétera, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General (Ministerio del Aire, cuarta planta), los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas ante la Junta Económica por los señores licitadores en la sesión que celebrará a estos efectos en la Sala de Juntas de esta Dirección General, el día 12 del próximo mes de julio, a las doce horas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

La fianza provisional será el 2 por 100 del precio límite de los lotes ofrecidos.

Madrid, once de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario de la Junta Económica.

(G. C.—2.859) (A.—28.505)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Habiendo solicitado el Canal de Isabel II la preceptiva autorización para instalar una tubería de 125 mm. de diámetro en ambas márgenes de la avenida de la Osa Mayor, en Aravaca, carretera de Carabanchel a Aravaca, conforme a lo dispuesto en el artículo 48, apartado c), del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, de 29 de octubre de 1920, se inicia el correspondiente expediente de información pública para que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por dichas obras puedan presentar sus reclamaciones en esta Jefatura, sita en la calle Agustín de Betancourt, 4 (Nuevos Ministerios), durante el plazo de un mes y en horas hábiles de oficina.

Madrid, a 13 de junio de 1962.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.853) (I.—2.043)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 del corriente mes, el proyecto de Presupuesto Extraordinario, que comprende las obras de adaptación y reforma de la Casa Consistorial, amueblamiento de la misma, ampliación y mejora del Matadero Municipal y mejora del Cementerio Municipal, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Alcalá de Henares, a 20 de junio de 1962.—El Alcalde, Félix Huerta.

(G. C.—2.901)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número dos, de las de Madrid, en trámite de ejecución

de conciliación sindical por salarios, bajo el núm. 891, de 1960, a instancia de Luis Sancho Monleón, contra Diego Marcos Cruz, domiciliado en esta capital, calle del Marqués de Leganés, cinco, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, que será primera, los bienes que a continuación se detallan, que han sido embargados a la referida Empresa demandada, y se encuentran depositados en el domicilio de la misma, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintisiete, en el día seis del mes de julio, a las doce de su mañana.

Bienes que se subastan

Un sofá cama de cuatro cuerpos, tapizado de verde.—Dos butacas de felpa roja, de un solo brazo desplegado.—Dos butacas tapizadas en rojo macarrón.—Una mesa de centro, dos pisos, uno de cristal y otro de madera.—Una mesa de centro, de fórmica.—Una mesa de centro, alargada, de cristal y madera.—Una papelerera de prensa, con mango.—Dos cuadros pequeños.—Dos ídem, abstractos.—Una lámpara de pie de metal, trípode con globo papel.—Una lámpara de seis brazos, de techo.—Dos apliques de metal.—Una cortina de raso color granate.—Una mesa de madera y luna de cristal, con cinco cajones laterales.—Un sillón de mesa y dos butacas forradas de rojo.—Una librería colgada de cinco entrepaños.—Dos cuadros, uno cabeza de mujer, y otro, abstracto.—Una carpeta piel.—Una papelerera.—Una mesa con hendidura al frente, con luna.—Una escribanía de baquelita.—Una carpeta de piel.—Una papelerera.—Una librería de tres departamentos laterales.—Una lámpara de diez brazos, tipo cohete.—Dos cuadros, sin valor.—Dos butacas y un sillón de mesa.—Una lámpara mesa cristal.—Un ventilador «Philips».—Una estufa «Marconi».—Dos cortinas de pasillo y dos persianas «Gradolux».—Todo ello valorado en nueve mil seiscientos veinte pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir, en la mesa de esta Magistratura, la consignación del importe del diez por ciento del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo, el que servirá de tipo para esta primera subasta.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y se adjudicará al mejor postor.

4.ª La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—22.831)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo núm. 6, en reclamación por salarios, seguidos a instancia de Jesús López González, contra el propietario o representante legal del Restaurante Taws House, sito en la plaza de la República Argentina, núm. 7, de esa capital, con el núm. 318, de 1962, se ha acordado por el Ilmo. señor Magistrado que se cite al demandado propietario o representante legal del Restaurante Taws House, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número 27, el día 9 de julio próximo, a las once de su mañana, para celebrar acto de conciliación y seguidamente, caso de no avenencia, el de juicio en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para que sirva de citación al propietario o representante legal del Restau-

rante Taws House, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 9 de junio de 1962.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.155)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo núm. 6, en reclamación por despido, seguidos a instancia de Bernarda Martín Pareja, Amada Menéndez Rodríguez y Rafael Bohórquez Fera, contra el propietario o representante legal del Restaurante Taws House, sito en la plaza de la República Argentina, núm. 7, de esta capital, con los núms. 315, 316 y 317, de 1962, se ha acordado por el Ilmo. señor Magistrado que se cite al demandado propietario o representante legal del Restaurante Taws House, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número 27, el día 9 de julio próximo, a las diez y cuarenta y cinco de su mañana, para celebrar acto de conciliación y seguidamente, caso de no avenencia, el de juicio en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para que sirva de citación al propietario o representante legal del Restaurante Taws House, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 9 de junio de 1962.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.156)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias que se tramitan en esta Magistratura con el núm. 15, de 1962, a instancia de Teodoro Ruiz Rubio y tres más, contra «Edificaciones y Urbanización», en reclamación por ejecución conciliación sindical, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado, señalándose para la celebración y remate de la misma el día doce de julio de mil novecientos sesenta y dos, a las doce y diez horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número seis, sita en Martínez Campos, número veintisiete, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación y remisión del oportuno ejemplar, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en la calle de Alfonso XII, número cincuenta y ocho, siendo depositario de los mismos don José María Méndez Bonaci, con domicilio en Magín Calvo, número veinte.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en Secretaría, el diez por ciento del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», serie M-40, de 120 espacios, número 128.481, mil doscientas pesetas. Una máquina «Divisuma», «Hispano Olivetti», núm. 61.863, en buen estado, doce mil pesetas.

Suma total, trece mil doscientas pesetas.

Dado en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos. —Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—22.830)

Audiencia Territorial de Madrid**TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO****EDICTOS**

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 14 de mayo de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de diciembre de 1961, que estimó reclamación número 2.628, de 1959, interpuesta por doña Raimunda Alonso García contra liquidación practicada por derechos de licencia de apertura de un establecimiento de ultramarinos, sito en la calle del General Lacy, núm. 34, de esta capital, pleito al que ha correspondido el número 217, de 1962.

Madrid, 14 de mayo de 1962.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—2.394)

Providencia de 14 de mayo de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Letrado don Pedro González Parra, en nombre de don Antonio Rodríguez Estévez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de diciembre de 1961, que desestimó reclamación formulada contra cuota asignada por contribuciones especiales, pleito al que ha correspondido el número 215, de 1962.

Madrid, 14 de mayo de 1962.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—2.395)

Providencia de 9 de mayo de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Antonia Pérez Castelló se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 24 de julio de 1961, por el que se concedió autorización a la Compañía General de Créditos, S. A., para el derribo de varias fincas en el pasaje de la Alhambra y otras calles y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número 198, de 1962.

Madrid, 9 de mayo de 1962.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—2.396)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 3****EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Mario Rodríguez Fernández, contra don Manuel Juncal Méndez, sobre reclamación de cantidad, importe de un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta, en pública y primera subasta y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

En Madrid

Piso llamado «Cuarto número 12» de la casa sita en esta capital, calle de Don Ramón de la Cruz, 52, que es la finca número 701 duplicado del Registro de la Propiedad del Norte, de dicha capital. Consta de cinco piezas, a saber: sala comedor, cocina, retrete y dos dormitorios. Su superficie es de 26 metros 97 decímetros cuadrados.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de julio próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, fijada en la escritura de hipoteca.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a trece de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.532)

JUZGADO NUMERO 3**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que se siguen a nombre de doña Julia García Romero, asistida de su esposo, don Julián Teruel Ponte y de doña Hortensia García Romero, contra don Francisco Martín Fernández y su esposa, doña María del Rey Pérez, en reclamación de doscientas veinticinco mil pesetas, sus intereses y costas, procedentes de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

En Escalona**Primera**

Una tierra al sitio de los Llanos, de haber dos fanegas, equivalentes a una hectárea doce áreas setenta y dos centiáreas. Linda: al Norte, con herederos de Gregorio López; Este, camino viejo de Almorox; Sur, herederos de Pablo Blanco, y Oeste, vereda de los Abades. Dentro de

la finca descrita existe una nave de treinta metros por cuatro, dos naves de 20 metros por tres metros. Casa vivienda doblada con depósito de agua de 60.000 litros. Dos pozos con motor, uno de gas-oil y otro seromotor, un palomar, una granja con naves correspondientes para gallinas y ciento cincuenta árboles frutales. Inscripción. Lo está en el Registro de la Propiedad de Escalona, al tomo 416, libro 19 de Escalona, folio 35 vuelto, finca número 1.279, inscripción 3.^a

Segunda

Tierra al mismo sitio que la anterior, de haber una fanega, o sean cincuenta y seis áreas treinta y seis centiáreas. Linda: Norte, con herederos de Pablo Blanco; Sur, herederos de Gregorio López; Este, camino de Almorox, y Oeste, vereda de los Abades. Inscripción. Lo está en el mismo Registro, al tomo 416, libro 19 de Escalona, folio 37, finca 1.280, inscripción 3.^a

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de julio próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que las expresadas fincas salen a tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las de trescientas mil y treinta y siete mil quinientas pesetas, que sirvieron de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que podrá hacerse licitación por separado para cada una de las fincas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—28.548)

JUZGADO NUMERO 4**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos incidentales, promovidos por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Francisco Gonzalo Gascuñana, contra los ignorados herederos de don Celestino Mengod Roméu y de doña Emilia García Garrido, sobre resolución del contrato de arrendamiento de la tienda posterior de la finca de la calle de La Estrella, número 15, antes 13, de esta capital, en cuyos autos se ha dictado la providencia que, copiada en su parte necesaria, es como sigue:

Providencia

Juez, señor Gimeno Gamarra.—Juzgado de primera instancia número cuatro.—Madrid, once de junio de mil novecientos sesenta y dos.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con la copia de poder y documentos que le acompañan, se tiene por parte en este procedimiento, en nombre y representación de don Francisco Gonzalo Gascuñana, al Procurador don Manuel del Valle Lozano, con el que se entenderán las sucesivas diligencias, y al que se devuelva dicho poder según solicita, dejando testimonio en relación suficiente a esta continuación y nota en su lugar; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en dicho anterior escrito se formula, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento veintiséis de la vigente ley de Arrendamientos urbanos se sustanciará por los trámites establecidos para los incidentes en el artículo setecientos cuarenta y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil; y de dicha demanda se confiere traslado a los demandados, ig-

norados herederos de don Celestino Mengod Roméu y de doña Emilia García Garrido, a los que se emplazará por medio de edictos que, además de fijarse en el local de este Juzgado y sitio público de costumbre, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, para que dentro del término de seis días contesten concretamente la cuestión incidental, personándose en los autos; haciéndose constar en dichos edictos que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—R. Gimeno.—Ante mí, Isidro Domínguez. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados, ignorados herederos de don Celestino Mengod Roméu y de doña Emilia García Garrido, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.545)

JUZGADO NUMERO 5**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia del Procurador señor Bravo, en nombre de la Cía. Celso y Compañía, Sociedad Anónima, contra don Joaquín Moral Suárez, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez, y tipo de cuarenta y ocho mil trescientas pesetas, diferentes bienes muebles embargados al demandado.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día siete de julio próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran los dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero y Espino.

(A.—28.533)

JUZGADO NUMERO 7**EDICTO**

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don Enrique Raso Corrujo, en nombre de don Ricardo Martín López, contra don Felipe del Valle Hernández, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, y precio de tasación, los bienes siguientes embargados a dicho ejecutado:

Dos tornos marca «Cumbre», de 750 centímetros entre puntos, con motor acoplado de 2 HP de la casa A. E. G., tasado cada uno en 30.000 pesetas; total, 60.000 pesetas.

Para dicho acto se ha señalado el día cinco de julio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y regirá bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder del depositario don José Martín García, vecino de Madrid, calle Puerto Canfranc, núm. 8.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a trece de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—285.530)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

En virtud de proveído dictado en el día de hoy en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don Gonzalo Castelló y Gómez Trevijano, en nombre y representación de don Juan Herrador Arroyo, contra don Juan Bautista Marchetti Rinaldi, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a pública y segunda subasta los derechos derivados del contrato que más tarde se dirá, y que han sido valorados pericialmente en la suma de setenta mil pesetas, habiéndose señalado para ello el día 6 del próximo mes de julio, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que por tratarse de segunda subasta tiene la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo por el que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que podrá tomarse parte en el remate a calidad de ceder a tercero.

Quinta

Que los derechos que se subastan son los siguientes:

Los derechos derivados del contrato de compraventa otorgado en 24 de junio de 1960 entre la Sociedad Prefabricados y Construcciones, S. L., con el ejecutado señor Marchetti, sobre el piso noveno letra B, bloque 18, sito en el paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 114, de esta capital, valorados en setenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a seis de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—28.528)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En la pieza de responsabilidad dimanante del sumario instruido por el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, con el número 322-57, contra el procesado Ramón Franqueira Gómez, por el delito de imprudencia, de la que resultaron lesiones, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, lo siguiente:

Un carro de dos ruedas, licencia número diez del año 1957, de las expedidas por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de un eje, construido en madera, con rueda grande de madera y aros de hierro y freno de torno emplazado a la derecha en el sentido de su conducción. Y una yegua castaña, edad aproximada de unos doce años, alzada también aproximada de un metro cuarenta y siete centímetros. Valorados pericialmente en seis mil trescientas pesetas, saliendo a la venta en la cantidad de cuatro mil setecientas veinticinco pesetas, y se hallan depositados en poder del procesado Ramón

Franqueira, con domicilio en calle Serafín Gómez, núm. 5, bajo (Carabanchel Bajo), Madrid, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Para su remate se ha señalado el día diecisiete de julio próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicados bienes, mueble y semoviente salen a la venta en pública subasta por segunda vez y en la suma citada, sin que se admitan posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de la misma. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual al diez por ciento en efectivo metálico de indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que la consignación del precio total en que sean rematados, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a trece de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.828)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan los autos a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución, que contiene los siguientes extremos:

Sentencia

En la villa de Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos. El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Antonio Saorín Fernández, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel del Villa Lozano y defendido por el Letrado don Ignacio Díaz de Aguilar; y de otra, en concepto de demandado, don Manuel Vega Sáez, cuyas demás circunstancias personales de desconocen por no haber comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha veinticuatro de abril último, a instancia de don Antonio Saorín Fernández, contra don Manuel Vega Sáez, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a éste, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor demandante de la cantidad de veinticuatro mil setecientos veintinueve pesetas treinta y cuatro céntimos de principal, importe de dos letras de cambio aceptadas y protestadas por falta de pago, los intereses legales desde la fecha de los protestos, gastos de éstos y costas, causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno al mencionado deudor.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve.

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación en forma a don Manuel Vega Sáez, expi-

do la presente en Madrid, a once de junio de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—28.542)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de jura de cuenta formulada por el Procurador señor Gandarillas Calderón, contra don Julio Iglesias Picazari y don Julio y don Florentino Hernando Andrés, en reclamación de 278.295 pesetas, se anuncia por medio del presente que el día veinticuatro de julio próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y primera subasta de la finca embargadas al demandado don Julio Hernando Andrés, siguiente:

Urbana.—Parcela de terreno, situada en el término municipal de Canillas, manzana ochenta y cuatro, de la Ciudad Lineal, letra L, números trece, catorce y quince y parte de los números once y doce y letra M, números catorce y quince y parte de los doce y trece. Linda: al Sur, su fachada, en línea recta de cuarenta metros, con calle transversal, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización; al Este, derecha, entrando, en línea recta de cincuenta metros veinte centímetros, con finca de don Sixto Rojas Sánchez; al Norte, testero, en línea quebrada, compuesta de dos rectas de veintidós metros y treinta y un metros treinta centímetros, con terrenos de propiedad desconocidos, y al Oeste, izquierda, en línea recta de ochenta y cinco metros ochenta centímetros, con predio de don Juan Antonio Jiménez y con terrenos de propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización. Afecta la forma de un polígono irregular y mide una superficie plana horizontal de dos mil setecientos treinta y cuatro metros diecinueve decímetros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho, de los de esta capital, bajo el número 2.556.

Se advierte:

Que servirá de tipo a esta primera subasta el de tasación de dicha finca, que es el de ochocientos veinte mil trescientas cuarenta y siete pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo indicado.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que se interesen en la licitación, entendiéndose que el rematante se conforma con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito aquí ejecutado, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la antelación de veinte días hábiles respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa Su Señoría, en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.535)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a nombre de la Sociedad «Mahou, S. A.», con-

tra don Fernando Martos Plasencia, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, en dos lotes, por primera vez, término de ocho días y precio de veintitrés mil quinientas pesetas y de trescientas cincuenta mil pesetas, en que han sido tasados, respectivamente, los bienes muebles y derechos de traspaso del local destinado a cervicería-bar y restaurante, denominado «Malena», y establecido en la casa número cinco de la plaza de Santa Ana, de Madrid.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, se ha señalado el día diecinueve de julio próximo, a las doce horas; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, de dichos precios, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresados tipos, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que el rematante de los derechos de traspaso vendrá obligado a permanecer en el local sin traspasarlo y dedicarlo a negocio de la misma clase que el que viene ejerciendo el arrendatario, durante el plazo mínimo de un año, y que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado en la ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo.

Y por último, que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Manuel Comellas. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.525)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis y encargado de éste del número veinte, en virtud de prórroga de jurisdicción, en los autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don Isidro García Hidalgo, representado por el Procurador señor Loraque, contra don Enrique de Armas Lecuona, sobre pago de cantidad, se anuncia de nuevo la venta, por primera vez, en pública subasta, de los bienes embargados siguientes:

Un comedor, compuesto de mesas de patas curvadas con tapa de cristal para seis cubiertos, dos trincheros con dos cajones y dos puertas y tapa de cristal, ocho sillas tapicería verde claro y una consola con luna en la parte superior de 1,50 x 1,70 aproximados, madera de nogal, todo haciendo juego con la mesa.—Una mesita de centro de estilo, madera contrachapada. Una lámpara de cristal y metal de seis luces. Cinco cuadros distintos tamaños con paisajes.—Una radio «Telefunken» de cinco lámparas pequeñas. Una mesita con dos entrepaños de ruedas madera.—Dos sillones de oreja tapicería pana usados.—Un tréscillo forrado plástico beige.—Cuatro sillas y una mesa redonda de castaño.—Dos butacas tapizadas color beige estilo colonial.—Un armario ropero de dos puertas madera castaño.—Un armario ropero de tres puertas color claro.—Dos mesitas de noche tapa de cristal madera oscura.—Una cómoda con cuatro cajones madera castaño. Dos sillas tapizadas pana rosa.—Una lámpara de bronce con cuatro plafones.—Una mesita de centro madera castaño y tres sillas tapizadas en plástico color beige.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día cuatro de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de dieciocho mil ochocientas setenta y cinco pesetas, en que

han sido valorados pericialmente dichos bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de la esposa del demandado, doña Isabel de Renero Elías, calle de Menorca, número dos.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Francisco López Quintana.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—28.526)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Eugenio Sagrado Vicente, contra don Jacinto García Hernández, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Un mostrador o vitrina frigorífico, marca «Rochina», MS S-2,50 mts., número 798, con motor acoplado, de mármol y cristal.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día cuatro de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El mostrador que se subasta está en poder del demandado, en concepto de depósito, y se halla en la casa número ocho de la plaza de la República del Ecuador, de esta capital.

Dado en Madrid, a doce de junio de mil novecientos sesenta y dos, para su publicación con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta. (A.—28.527)

GETAFE

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se cumplimenta exhorto 113-62, de la Magistratura de Trabajo Especial de Ejecuciones Gubernativas, de Madrid, sobre reclamación de cantidad, contra Cerámica Getafe, de doña Sara López Rodríguez; en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados a referida empresa y que se hallan depositados en la misma:

Un motor Diesel de 12 HP de fuerza, tasado en la suma de veintidós mil pesetas.

Una máquina de taladrar de Columna

con motor acoplado de 1,5 HP, con su correspondiente transmisión y piedra de esmeril, tasada en la suma de 26.000 pesetas.

Un motor de 15 HP de la casa Manufacturas Metálicas Madrileñas, tasado en la suma de 10.000 pesetas.

Un motor, marca «Bruwne», de 4 HP, tasado en la suma de 3.000 pesetas.

La subasta será única y con dos licitaciones: en la primera no se admitirán posturas que no cubran el cincuenta por ciento del lote que se subasta, y con depósito del veinte por ciento de la adjudicación, si la hubiere, y, en su caso, una segunda subasta sin sujeción a tipo y con depósito del veinte por ciento, igualmente; estándose en cuanto a los demás extremos a lo dispuesto en las Ordenes de 7 de junio de 1960 y 27 de diciembre de 1961.

El acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día cuatro del próximo julio, a las once de su mañana.

Dado en Getafe, a quince de junio del año mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (C.—22.829)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en este BOLETIN OFICIAL, núm. 164, de fecha 11 de julio de 1961, por las que se citaba y llamaba al procesado Antonio Fúster Gelabert, en sumario núm. 329, de 1953, de este Juzgado de instrucción núm. 4, en virtud de haberse dejado sin efecto la prisión decretada contra el mismo. (B.—2.030)

JUZGADO NUMERO 8

Vargas García (José María), de estado casado, de profesión contratista de obras, domiciliado últimamente en Donoso Cortés, 36, cuarto C, procesado por maquinaciones para alterar el precio de las cosas, en causa núm. 132, de 1962, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8 con el fin de notificarle el auto de su procesamiento y constituirse en prisión. (B.—2.089)

JUZGADO NUMERO 11

Arenillas García (Angel), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en sumario núm. 173, de 1947, por falsedad, comparecerá dentro del término de diez días en este Juzgado de instrucción, General Castaños, núm. 1, para constituirse en prisión, que se le tiene decretada en dicho sumario por la Superioridad. (B.—2.033)

Canet de la Villa (María) y Gómez Pérez (Santiago), ignorándose las circunstancias de la primera, y del segundo natural de Pueblo Nuevo del Terrible, estado casado, profesión solador, de cuarenta y un años, hijo de José y de Justa, domiciliado últimamente en León, carretera de Zamora, Casas de Veguilla, procesado por robo en causa núm. 278, de 1954, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser reducidos a prisión. (B.—2.083)

JUZGADO NUMERO 12

En virtud de auto dictado por la Sección tercera de esta Audiencia en 25 de mayo de 1962 y providencia de este Juz-

gado acordando guardar y cumplir lo ordenado por la Superioridad en el mismo día, se ha dispuesto queden sin efecto las requisitorias que fueron expedidas en 14 de marzo de 1951 llamando al procesado Joaquín Martín Domínguez, de treinta y seis años de edad, hijo de Joaquín y de Sofía, natural y vecino de Madrid, dejándose asimismo sin efecto las órdenes que se hubieren circularo para su captura en virtud de lo interesado en la misma fecha en el sumario instruido por este Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, con el número 80, de 1950, por delito de hurto. (B.—1.972)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 23 de enero del pasado año 1958, por la que se llamaba al procesado en este procedimiento Celestino Weible Martínez, de treinta años de edad, hijo de Josefa, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, con el núm. 178, de 1952, por hurtos. (B.—1.959)

JUZGADO NUMERO 15

Varela Bejas (José Enrique), natural de Atarfe (Granada), de sesenta y un años, hijo de José y de Emilia, procesado por usurpación de funciones en causa número 173, de 1952, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado. (B.—2.088)

JUZGADO NUMERO 16

Aparicio Herranz (Gonzalo), de cuarenta años de edad, soltero, banderillero, natural de Madrid, hijo de Francisco y Ramona, que ha tenido su domicilio en esta capital, calle de Marqués de Zafra, núm. 39, piso quinto, letra A, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de serle notificado el auto de prisión, dictado en el sumario núm. 137, de 1955, por falsedad y estafa, y llevarse a efecto su prisión. (B.—1.961)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 45, correspondiente al día 22 de febrero de 1954 y en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al 12 de junio de igual año, por las que se llamaba a Manuel de la Nava Clemente, procesado en el sumario instruido ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, con el núm. 18, de 1951, por el delito de hurto toda vez que dicho procesado fué capturado y puesto a disposición del Juzgado referido. (B.—2.062)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 16, de esta capital, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando a la procesada Carolina Bugallo Varela, en méritos del sumario número 200, de 1942, por tentativa de robo. (B.—2.064)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en proveído de 1 de junio de 1962, cumpliendo orden de la Superioridad, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en este periódico con fecha 13 de abril de 1956, llamando al procesado José Gómez Amat, por haberse dejado sin efecto la prisión del mismo. (B.—2.075)

JUZGADO NUMERO 21

Fernández Rodríguez (Antonio), de veinticuatro años, de estado soltero, de profesión mecánico, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mesón de Paredes, núm. 92, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, nú-

mero 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 168, de 1961, que se instruye contra el mismo sobre imprudencia, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—2.034)

JUZGADO NUMERO 22

San Miguel de Santos (Evaristo de), de treinta y cuatro años de edad, natural de Hlo (Pontevedra), hijo de Evaristo y de Felicísima, casado, industrial, vecino de Madrid, con domicilio que tuvo en la calle de Robles, núm. 1, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, procesado por el Juzgado de instrucción número 22, de Madrid, en sumario número 24, de 1957, instruido por delito de estafa, comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la sección segunda de esta Audiencia Provincial por auto fecha 8 de marzo de 1962. (B.—1.962)

Sánchez Galiano (Francisca), de treinta y un años de edad, soltera, hija de Maximiliano y Fuensanta, natural de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), domiciliada últimamente en la calle del Pez, número 28, de esta capital, y cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 22, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sección segunda de esta Audiencia Provincial por auto fecha 29 de marzo de 1962, y a las resultas del sumario instruido por este Juzgado con el núm. 117, de 1954, por delito de hurto. (B.—1.963)

Merino de Figueroa (Manuel), hijo de Manuel y Teresa, natural de Toledo, soltero, mayor de edad, y vecino de Madrid, con domicilio que tuvo en la calle de Viriato, núm. 5, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, procesado por el Juzgado de instrucción número 22, de Madrid, en sumario núm. 178, del corriente año, por delito de falsedad y estafa, comparecerá ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, notificándosele previamente el auto de su procesamiento, y recibirle declaración indagatoria. (B.—2.040)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, bajo el núm. 56, de 1962, sobre escándalo, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de mayo de 1962.—Vistos por el señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario del Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Joe Earl Schannon y Azulejos Judih.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a los denunciados Joe Earl Schannon y Azulejos Judih, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados Joe Earl Schannon y Judih Azulejos, domiciliados últimamente en Madrid, hoy en paradero desconocido, se expide la presente en Madrid, a 7 de mayo de 1962. (B.—1.726)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 655, de 1961, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal del número 16.—Juez, señor don Carlos Serratacá Viada.—En la villa de Madrid, el día 26 del mes de abril, y año de 1962. El señor Juez municipal del número 16 que al margen se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Asterio Moreno Serrano, de veinticinco años, conductor, domiciliado en Cadete, Julio Llompart, 16; Manuel Fernández Bravo Belmonte, de veintiséis años, conductor, domiciliado en Isla Malaita, 16, y como responsables civiles Carmen Sanz Pedrazuela e Hilario Martín Gómez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Asterio Moreno Serrano a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago el arresto personal correspondiente, represión privada y al pago de las costas del juicio, y que indemnice a Cristóbal Manuel Zamora San Anastasio en la cantidad de 848 pesetas con 55 céntimos, siendo responsable civil subsidiario del pago de dicha cantidad Carmen Sanz Pedrazuela, y que debo absolver y absuelvo a Manuel Fernández Bravo Belmonte y a Hilario Martín Gómez.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá Viada.

Publicación de la anterior sentencia. Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del número 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacá Viada.—Madrid, 26 de abril de 1962.—Julián Vigal Pérez. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciante, Diego Ortega Sánchez, que se halla en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de abril de 1962.

(B.—1.647)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 613, de 1961, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de abril de 1962.—El señor don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal propietario del número 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Jesús Navas Rojo y Josefa García de la Losa.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jesús Navas Rojo y a Josefa García de la Losa, y entréguese el cuchillo intervenido a su propietaria, Josefa García de la Losa, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá Viada. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Julián Vigal Pérez. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a Jesús Navas Rubio, que se halla en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de abril de 1962.

(B.—1.649)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 20, de 1962, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de abril de 1962.—El señor don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal propietario del número 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños, contra Rafael Abril Agudo, y responsable civil subsidiario la Empresa Municipal de Transportes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Rafael Abril Agudo y Empresa Municipal de Transportes, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Así

por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá Viada. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Julián Vigal Pérez. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a Manuel Menéndez Sierra, que se halla en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de abril de 1962.

(B.—1.650)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 492, de 1961, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal del número 16; Juez, señor don Carlos Serratacá Viada.—En la villa de Madrid, el día 3 del mes de mayo, y año de 1962.—El señor Juez municipal del número 16 que al margen se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Federico Simón García, casado, ganadero, natural de Trijueque (Guadalajara).

Fallo: Que debo condenar y condeno a Federico Simón García a la pena de 500 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago el arresto personal correspondiente, pago de las costas del juicio y que indemnice al perjudicado en la cantidad de 500 pesetas.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá Viada. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia. Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del número 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez, don Carlos Serratacá Viada.—Madrid, 3 de mayo de 1962.—Julián Vigal Pérez. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a Federico Simón García, que se halla en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de mayo de 1962.

(B.—1.689)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 351, de 1961, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de mayo de 1962.—El señor don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal propietario del número 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Anselma Pérez Tena y Eloísa Ambrosio Forero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Anselma Pérez Tena y Eloísa Ambrosio Forero, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá Viada. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Julián Vigal Pérez. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a Anselma Pérez Tena y Eloísa Ambrosio Forero, que se hallan en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de mayo de 1962.

(B.—1.688)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 270, de 1961, contra Leocadio Cabello Sánchez, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado en la anterior providencia, procedo yo, el Secretario, a practicar la tasación de costas devengadas, que son las siguientes: Tasas judiciales, 345 pesetas.—D. C. cuarta, dietas agentes judiciales, 22,40. Pólizas judiciales, 7,00.—Indemnización, 500.—Multa, 100.—Reintegro del expediente, 17,50.—Total, 991,90 pesetas. La

anterior tasación de costas importa las figuradas novecientas noventa y una pesetas con noventa céntimos, salvo error u omisión.—Madrid, 22 de febrero de 1962.—El Secretario, Julián Vigal Pérez. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación y vista al condenado Leocadio Cabello Sánchez, que se halla en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de mayo de 1962.

(B.—1.746)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 63, del año 1962, por hurto, contra Antonia Casado Escobar se ha dictado sentencia con fecha 27 de abril de 1962, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Antonia Casado Escobar, como autora de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonia Casado Escobar se expide la presente en Madrid, a 28 de abril de 1962.

(B.—1.666)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas número 97 de orden, del año 1962, seguido en este Juzgado por escándalo, contra Casto Moreno Casas, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena a Casto Moreno Casas a la pena de 100 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, represión privada y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

En el juicio verbal de faltas número 634 de orden, del año 1961, seguido por hurto, contra José Luis González Echevarría, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se condena a José Luis González Echevarría a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado. Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro central y testimonio de la ejecutoria al Juzgado de su nacimiento.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo y Espinosa. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados se expide la presente en Madrid, a 27 de abril de 1962.

(B.—1.697)

En los juicios verbales de faltas que a continuación se indican se han dictado sentencias que también se relacionan:

Juicio verbal de faltas número 88, de 1962.—En el juicio verbal de faltas expresado se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente a Augusto Duprado Palomar, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a Felisa Mateo Franco.

Juicio verbal de faltas número 655, de 1961.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a José Luis Díaz Rodríguez a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, represión privada y al pago de las costas del juicio, y absuelvo libremente a Alfredo Nido López.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al condenado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados se expide la presente en Madrid, a 4 de mayo de 1962.

(B.—1.792)

JUZGADO NUMERO 22

En juicio de faltas número 104, de 1962, celebrado en este Juzgado el día 3 de ma-

yo actual, por daños y escándalo, a instancia de José Martínez González y dos más, contra Karl Reinrich Kaiser, de treinta y cuatro años, natural de Alemania, montador, y con domicilio accidental en el Hotel Bristol, hoy en ignorado paradero, y Jules Bidz, de cuarenta años, natural de Lucerna (Suiza), hoy en ignorado paradero y domicilio, el señor Juez municipal del mismo ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Karl Heinrich Kaiser y Jules Bidz, como autores de una falta de daños y otra de escándalo, a la pena de 100 pesetas de multa a cada uno de ellos por la primera de las faltas, indemnización de 500 pesetas solidaria y mancomunadamente al perjudicado Francisco Hernández Gallego y 100 pesetas de multa a cada uno de ellos por la segunda de las faltas y pago de las costas del juicio por iguales partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los condenados, que se encuentran en ignorado domicilio y paradero, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación, se expide la presente en Madrid, a 11 de mayo de 1962.

(G. C.—2.366)

(B.—1.832)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Central, número diecisiete mil novecientos cincuenta y nueve, por ochocientas pesetas, fecha doce de julio de mil novecientos sesenta y uno, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—P. el Interventor, José A. León.

(A.—28.518)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número treinta y cinco mil setecientos uno, por dos mil cien pesetas, fecha doce de abril de mil novecientos sesenta y uno, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Interventor (Firmado).

(A.—28.529)

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

DELEGACION DE MADRID

Se ha presentado en esta Delegación el día 14 del presente mes un escrito firmado por don Francisco López Díaz, y en el que reclama los premios correspondientes al boleto múltiple de 72 apuestas número 47.143, de la jornada 38 de la temporada 1961-62, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante por haber sido extraviado.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiendo que puede formularse escrito oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, a 15 de junio de 1962.—El Delegado del Patronato.

(G. C.—2.860)

(O.—49.278)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 255 64 25